



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 OCT 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, D.N.I. N° 28.766.807, Apoderado de la firma EDIAM S.A., en su carácter de explotador Comercial de “El Diario del Fin del Mundo”; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto difundir un aviso de salutación institucional, con motivo del 132° aniversario de la ciudad de Ushuaia, todo ello en función de la orden de publicidad que se le notificará, en la edición papel denominado “EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO”.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que será abonado en UN (1) pago.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

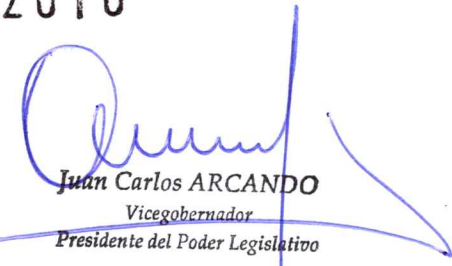
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Luciano Carlos CABEZAS, D.N.I. N° 28.766.807, Apoderado de la firma EDIAM S.A., en su carácter de explotador Comercial de “El Diario del Fin del Mundo”; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que será abonado en UN (1) pago.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 704 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”